

CONVENIO ADMINISTRATIVO

En Vendrell, comarca del Baix Penedés, el día 16 de Enero de 2007,

REUNIDOS

De una parte, la señora Helena Arribas Esteve, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento del Vendrell; i de otra parte, el señor Ángel Aunió Martorell, presidente de la entidad "La Lira Vendrellenca".

Obra la señora Helena Arribas Esteve, en nombre y representación del Ayuntamiento del Vendrell, facultada expresamente para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión del 23 de Octubre de 2006, asistida para este acto por la secretaria general de la Corporación; y el señor Ángel Aunió Martorell, en nombre y representación de la sociedad "La Lira Vendrellenca", en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo de su asamblea.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para este acto y manifiestan los siguientes

ANTECEDENTES

1. "La Lira Vendrellenca" es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que cuenta con más de 100 años de existencia.
2. "La Lira Vendrellenca" ha de realizar obras de reforma en el edificio de su propiedad situado en la calle Sant Jordi núm. 7, por lo que ha tenido que solicitar una ampliación del préstamo hipotecario que ya tiene concedido.
3. El ayuntamiento del Vendrell, reconociendo el trabajo que "La Lira Vendrellenca" lleva a cabo en esta ciudad, quiere colaborar con una aportación económica anual.

Y, vistos los antecedentes expuestos, ambas partes

PACTAN Y CONVIENEN

1. El Ayuntamiento del Vendrell otorgará a "La Lira Vendrellenca" una aportación económica anual de 23.028,71 euros a satisfacer en dos pagos a efectuar el primero de enero y el primero de julio por un importe de 11.514,35 euros, mientras dure la amortización del préstamo que permanece en trámite, para las obras de reforma, dentro de un máximo de 20 años.

2. Debido a la naturaleza de la hipoteca y tratándose de un tipo de interés variable, la cuota anual referida en el pacto anterior se revisará anualmente en función de la revisión del tipo de interés, previa presentación del cuadro de amortización del préstamo.
3. En contraprestación “La Lira Vendrelleca” otorgará al Ayuntamiento del Vendrell un derecho de usufructo i servitud sobre la parte del edificio destinada a sala de teatro por tal de realizar una programación cultural estable y continuada.
4. Este convenio deja sin efectos el anterior convenio de fecha 20 de enero de 1998, así como su posterior modificación de fecha 3 de febrero de 2006, y su anexo de la misma fecha, aprobados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2006 i de 18 de abril de 2006, respectivamente.
5. El presente convenio entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

Y, en prueba de conformidad, los otorgantes ratifican lo que se ha expuesto y firman el presente convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

La Alcaldesa

El presidente de la Lira

La secretaria general